

pe Pagat. las e yn munda des. y todas las otras
 cosas. y cada una de las que por el Rey e de su oficio
 deuen aver e gozar. y otras que se guardadas. y otras que
 y pagar. Reuian contodos los derechos e de salarios
 y otras cosas de este oficio anexas e pertenecientes
 si y segun que mejor e mas cumplidamente. se agnando
 y auido. y debi e debe usarse. y guardarse y auer
 cada uno de los otros derechos. que anexas e de
 las dhas. auidas. bien y cumplidamente. En quita que los
 no men que. En la cosa alguna. y que de los otros que
 Enbargo ni contra rias aguno. lo respongan ni confianten
 poner. que no. Por el presente. el Rey e yo
 y auamos por recebido de este oficio. y de los derechos
 de y otros. Por el presente. Para el uso y
 y otros. que por el presente. Por el presente.
 all notais de auido. y esta merced os habemos contanto
 que no se agais otro oficio de regimiento ni guardaria.
 por la que se tobiere de agora. En la quita que
 ayas. Perdido e Perdais de este oficio. y que el
 Para que no. Hagamos merced del. a quien nuestra
 voluntad fuere. y otros contanto. que se consuman
 todos los oficios de regimiento. que habieren en el
 auido. y esta que queda de los dichos oficios. En el presente
 que se auian. antes de la crecentamiento de este año
 pasado de quientos e cinquenta y siete. conforme
 a la cedula que en tonces se dio. e lo dimos guardando
 en los crecentamientos de los años anteriores. e lo
 por el presente. Por el presente. Para que lo que
 todo que queremos y mandamos. y el presente.

